

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

003263

28 MAY 2012

**“Por la cual se registra al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado
MULTI TEST I P S S A S”**

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficios con radicados Nos. 2012-321-030667-2 del 25 de Abril de 2012, el señor Jaime Orlando Salazar Cháves, Representante Legal de la sociedad MULTI TEST BOGOTÁ I P S S A S con matrícula mercantil No. 02138080 del 7 de Septiembre de 2011 y NIT 900461938-5, solicitó ante la Subdirección de Tránsito, el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado MULTI TEST I P S S A S con matrícula mercantil No. 02207312 del 24 de Abril de 2012 y domiciliado en la calle 18 No. 28 A – 80 Piso 4 en la ciudad de Bogotá, D.C.; para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que la sociedad MULTI TEST BOGOTÁ I P S S A S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC-, como organismo de certificación de personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 18 No. 28 A – 80 Piso 4 en la ciudad de Bogotá, D.C.;

Que según el Anexo de Certificado de fecha 13 de Abril de 2012 expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC, la cantidad de emisión diaria de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado MULTI TEST I P S S A S es de ciento sesenta y nueve (169);

“Por la cual se registra al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado MULTI TEST I P S S A S”

Que esta subdirección, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Registrar al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado MULTI TEST I P S S A S, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA: MULTI TEST BOGOTÁ I P S S A S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD: 02138080 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2011
NIT SOCIEDAD: 900461938-5
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: MULTI TEST I P S S A S
MATRÍCULA MERCANTIL: 02207312 DEL 24 DE ABRIL DE 2012
DIRECCIÓN: CALLE 18 No. 28 A – 80
MUNICIPIO: BOGOTÁ, D.C.
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS: CIENTO SESENTA Y NUEVE (169)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT, los datos del presente Acto Administrativo de registro para que el representante legal del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado MULTI TEST I P S S A S, proceda a realizar la inscripción al Sistema RUNT de acuerdo con lo contemplado en la Ley 1005 de 2006 y demás normas que regulen la inscripción.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al Representante Legal de la sociedad MULTI TEST BOGOTÁ I P S S A S y NIT 900461938-5, domiciliada en la calle 18 No. 28 A – 80 Piso 4 en la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

28 MAY 2012

Dado en Bogotá, D. C,


LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Elaboró: Gilmar A. Rivera V.
Revisó: Liliana Lugo R. – Karol Andrea García